

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

y dize publico En esta villa, y por Cedula, que se
fize en las Hermitas de Campo de la figura
de esta villa, para q. se cumpla inbiolablemente
lo que se acordaron con arreglo a la cedula, que hay
de arreglarlo por este Ayuntamiento. El precio de
Barrilla de J. orenez que se ha de comprar
En este Ayuntamiento. Sea de todo un orden que se le
pague por el J. Mayor de esta Provincia
para que se informe en razon de la slicitud echa
para q. ad suertis se pague a los letrados se le
pagan los cuarenta y cinco d. del salario que goza
para un P. Diario para con integ. de ello, oyendo
este Ayuntamiento, y a la Junta de Prop. y a la Contadur
ria P. D. Se informe al J. Fiscal el Consejo en
razon de los particularer que contiene el orden,
y en vista de lo acordaron lo sig.

El J. D. Juan Taver Hamora. Dip. No allegado a su
noticia, haya por memoria alguna, de aver de la
educacion, y suertis de la slicitud, y sig. y tener
barrantes propios del publico para conignar
Cien ducados anuales, del suertis deprimen
letras, y educacion de la slicitud de donde resulta
un sumo beneficio al publico.

Todo lo demas se acordaron
que por el presente ex. se ponga Certificac. de lo
de obrante al Propio, que han resultado de la cuenta
de este ultimo quinquenio, y q. por lo senore

